

# MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)



## BOLETIN OFICIAL

Nº 576

29- 06- 2023

### CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO -5016-5017-5018-----

ORDENANZAS DE TRÁMITE --

RESOLUCIONES -----

COMUNICACIONES -----

DECLARACIONES -----

### PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES -1564-1565-1566-----

DISPOSICIONES -----

### TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES - -----

### JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES - -----

BOLETIN OFICIAL Nº 576 - MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA - 29- 06- 23 - PAGINA Nº 02

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL  
Municipalidad de General Roca (Río Negro)

## **ORDENANZAS DE FONDO**

### **ORDENANZAS DE FONDO**

#### **ORDENANZA DE FONDO N° 5016 PRÓRROGA DE EMERGENCIA**

**ALIMENTARIA VISTO:** El expediente 12060-CD y la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social al Concejo Deliberante y la situación socioeconómica que atraviesa nuestro País, y; **C O N S I D E R A N D O:** Que el rol fundamental del Estado es atender necesidades urgentes y velar por el bienestar integral de las personas y su consecuente necesidad de dictar normas tendientes al cumplimiento de dicho objetivo.-

Que se deben fortalecer las medidas implementadas hasta el momento, a fin de coadyuvar la búsqueda de condiciones más equitativas, principalmente a los sectores más vulnerables.-Que si bien la situación económica nacional ha mostrado mejoras, se advierte no sólo en nuestra ciudad, sino en todo el País, que el hambre es un problema estructural en amplios sectores de la sociedad, sobre todo como consecuencia de más de tres años de pandemia mundial.-Que prueba de ello es la aparición de un enorme número de personas que acuden a comedores y merenderos comunitarios para poder obtener una ración de comida.-Que los merenderos han pasado de ofrecer una copa de leche a realizar almuerzos e incluso cenas para paliar la grave situación que atraviesan los vecinos y vecinas de la ciudad.-Que durante el año 2.022 se ha disminuido la cantidad de merenderos inscriptos, 76 (setenta y seis), en el “Registro Único de Merenderos y Comedores”, previsto por la Ordenanza N° 4.877, pero ese número se vio en aumento durante el año 2.023 contabilizando hasta el día de la fecha 80 (ochenta) en total.-Que en los ocho Centros Educativos Comunitarios Infantiles Municipales –CECIs – se ha registrado un aumento de solicitud de viandas del 30%. -Que, con respecto a las familias en situación de vulnerabilidad y con diagnóstico bajo peso, desnutrición y/o sobrepeso, de las situaciones evaluadas a la fecha por las trabajadoras sociales y la Lic. En nutrición del Equipo Técnico de los CECIs, se entregan un total de 45 viandas diariamente.-Que una alimentación balanceada es un derecho humano básico y fundamental.-Que todas las personas deben tener asegurado el acceso diario, y de forma digna, a alimentos en cantidad y calidad suficientes para atender a sus necesidades nutricionales básicas y al mantenimiento de su salud.-Que la garantía de ese derecho es una condición para alcanzar una ciudadanía plena respetando la dignidad de las personas. El derecho a la alimentación está en el mismo plano de los demás derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.-Que es deber indelegable del Estado garantizar el derecho a la alimentación de toda la ciudadanía.-Que en Sesión Ordinaria del día 27/06/23 (Sesión Ordinaria N° 06 – XXXIV Período de Sesiones) se trató el tema; Por ello; **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA ARTÍCULO N° 1:** Prorrogar por el término de un año la “Emergencia Alimentaria” aprobada por Ordenanza de Fondo N° 4.877.- **ARTÍCULO N° 2:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a las 24 horas de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.- **ARTÍCULO N° 3:** Registrada bajo el número 5016.- **ARTÍCULO N° 4:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 1564(28/06/23):** Promulgar la Ordenanza N° 5016/2023, sancionada el 25 de abril. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Diana Vázquez, Secretaria de Desarrollo Social.

#### **ORDENANZA DE FONDO N° 5017 MUSEO HISTÓRICO REGIONAL**

**LORENZO VINTTER – INCORPORACIÓN DE BIENES VISTO:** El Expediente N° 12059-CD-23 (535874-PEM-23), y; **C O N S I D E R A N D O:** Que se ha procedido a inventariar los bienes que integran el patrimonio del Museo Histórico Regional

LORENZO VINTTER y conforme a lo dispuesto por la carta Orgánica Municipal, se deben aceptar las donaciones realizadas.-Que en Sesión Ordinaria del día 27/06/23 (Sesión N° 06 – XXXIV Periodo de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por Ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Artículo 1°:** Aceptar las Donaciones realizadas al Museo Histórico Regional Lorenzo Vintter que se detallan como Anexo I de la presente.-**Artículo 2°:** Agradecer a los donantes su aporte a la preservación de bienes históricos en el Museo Histórico Regional Lorenzo Vintter.- **Artículo 3°:** Registrada bajo el número 5017.-**Artículo 4°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese.-

**ANEXO I - ORDENANZA DE FONDO N°: 5017**

General Roca, 27 de Junio de 2023

N°	DETALLE	DONACION
19800-0	Calentador Itati c/quemador incompleto tipo Chubut	ADARO CARMEN
19800-0	Calentador modificado, tanque cromado, quemador tipo Chubut	ADARO CARMEN
19800-0	Calentadro Barm-Metal con rejilla incompleto	ADARO CARMEN
19800-0	Máquina de colocar grampas 35 mm.	ADARO CARMEN
19800-0	Caja de grampas 35 x 14 x 2,5 mm.	ADARO CARMEN
19801-0	Máquina de escribir Olivetti	MAJO MARCDELA CECILIA
19801-0	Afeitadora Philips (dos)	MAJO MARCDELA CECILIA
19801-0	Cámara fotográfica AGFA	MAJO MARCDELA CECILIA
19802-0	Radio AM onda corta y larga	HUEMIL YUDITH
19802-0	Gabinete de madera lustrado	HUEMIL YUDITH
19803-0	Caja controladora de línea telefónica STOP PONE SP-8. Industria Argentina	ANONIMO
19814-0	Mochila curadora	OVEJERO JORGE RAUL
19805-0	Portaplanos de latón.	QUEIROLO RICARDO
19806-0	Máquina de escribir eléctrica Olivetti ET Personal 1610	DALLANEGRA MARGARITA
19806-0	Rollo fotográfico Kodak Ultramax c/caja	DALLANEGRA MARGARITA
19807-0	Billete de \$ 1000 (Mil) Argentinos	CERUTTI JUAN FRANCISCO
19807-0	Billete de 1000 (Mil) Australes	CERUTTI JUAN FRANCISCO
19808-0	Mesa de ajedrez	KINAN EDUARDO ANGEL
19809-0	3 etiquetas de tonel bodeguero	SCHAMPIRO AXEL
19809-0	40 etiquetas de damajuanas	SCHAMPIRO AXEL
19809-0	3 etiquetas de botellas	SCHAMPIRO AXEL
19809-0	9 etiquetas metálicas de bordalesa	SCHAMPIRO AXEL
19810-0	Tocadiscos Wincofon E2050 c/soporte y apoya discos	BENEDITI DELIA
19811-0	5 monedas, peso Uruguayo	ROSSI RAMIRO
19811-0	10 monedas peso Argentino	ROSSI RAMIRO
19811-0	1 moneda peso Chileno	ROSSI RAMIRO
19811-0	1 moneda real Brasileiro	ROSSI RAMIRO
19812-0	2 columnas de fundición	OBRADOR MUNICIPAL
19813-0	1 Lote de puntas de flechas y raspadores de diferentes tamaños	ALBERT ROSANA
19813-0	2 Piedras / morteros	ALBERT ROSANA

19814-0	Máquina sumadora Underwood, década del 60	SPAMPANI ANGEL MARCELO
19815-0	Tocadiscos VGH BCA 60 c/ tapa de acrílico. Bandeja de madera.	VITALE ENRIQUE
19816-0	Bacinilla, año 1850	IURISSEVICH LUIS
19817-0	Pulverizador manual de bronce y chapa	BARDA DIEGO
	2 trampas para zorros de hierro (circa 1950)	FERNÁNDEZ EMILIO ROSENDO
19818-0	Hacha ceremonial Pueblo Originario (Tehuelche)	SUGOSKY PATRICIA
19819-0	Radio 7 mares	D'ANGELO LUIS
19819-0	Pasacaset grabador Aiko, década del 80	D'ANGELO LUIS
19819-0	Máquina de calcular Fate O. Cifra 111, década del 70 (Circa 1975)	D'ANGELO LUIS
19820-0	Atlas de la República Argentina	VERKA SUSANA
19821-0	Archivo documental y fotográfico de su padre (fotografías, documentos, notas periodísticas, placas, diarios, revistas, manuscritos y planos)	LARIA ALBERTO

**AUTORIA:** Poder Ejecutivo Municipal, Intendente Dra. MARIA EMILIA SORIA, Secretaria de Desarrollo Social Lic. DIANA VERÓNICA VASQUEZ, Director de Cultura RICARDO OMAR LA SALA, Director Museo Histórico Regional “Lorenzo Vintter” RAMIRO HERNANDEZ. General Roca, 21 de Abril de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 1565(28/06/23):** Promulgar la Ordenanza N° 5017/2023, sancionada el 25 de abril. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Diana Vázquez, Secretaria de Desarrollo Social.

#### **ORDENANZA DE FONDO N° 5018**

**BARRIO “PECINI” – IMPOSICIÓN DE NOMBRE VISTO:** El expediente 11867-CD-22 (510315-PEM-2022) y la nota enviada por la Sra. Paula Lorena PERFETTI, solicitando la imposición de Nombre “PECINI” al Barrio que ya es conocido con esa denominación, y; **C O N S I D E R A N D O:** Que en reunión mantenida en la sede del Concejo Deliberante con vecinos del sector, se ha consensuado la denominación de “PECINI” al Barrio y los límites del mismo; Que la existencia de la Bodega sita en calle Martín Miguel de Güemes al 50 constituye un hito histórico para la Ciudad. Su Construcción comenzó en 1957 por impulso de Don Giustino Pecini y quedó formalmente inaugurada en el año 1959 y estuvo en actividad hasta el año 2008, elaborando sus vinos a partir de la molienda de uvas obtenidas de los viñedos instalados en la chacra donde hoy se encuentra emplazado el Barrio, cuyo loteo y diseño fue impulsado por sus hijos Roberto, Carlos y Rodolfo Pecini; Don Giustino Pecini fue un vecino que a lo largo de su vida contribuyó con su activa participación desde distintos ámbitos al crecimiento y desarrollo de la Ciudad. En tal sentido, se destaca que fue el Presidente de la Primera Cooperativa Frutícola de Gral. Roca Ltda., además fue Presidente de Corpofrut y participó activamente como socio de la Cámara de Agricultura, Industria y Comercio de Río Negro y Neuquén, con sede en General Roca, habiendo ejercido también su Presidencia. Que en Sesión Ordinaria del día 27/06/23 (Sesión Ordinaria N° 06 – XXXIV Período de Sesiones) se trató el tema. Por ello; **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZ ARTÍCULO 1°:** Denominar con el Nombre de Barrio “PECINI” al fraccionamiento cuyos límites son: al Norte, eje de Calle Martín

Miguel de Güemes; al Sur, eje de Calle Los Olmos; al Este, eje de calle Los Durazneros y al Oeste, eje de Calle Mendoza.-**ARTÍCULO 2º:** Registrada bajo el número 5018.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido Archívese.- **AUTORIA:** Concejo Deliberante de la Ciudad de General Roca, Presidente JUAN I. GARABITO; Concejales: VERÓNICA S. PANICERES, V. NATALI GIORDANELLA, GRACIELA P. LEIVA; Concejales: JUAN E. MERCADO, NICOLAS D. PASCHETTA, GUSTAVO H. MAIDA y NESTOR G. ARTO.-

**RESOLUCIÓN N° 1566(28/06/23):** Promulgar la Ordenanza N° 5018/2023, sancionada el 25 de abril. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.